



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"
Año de la Universalización de la Salud



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056 - 2020 -MDC

Catacaos, 30 de Setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal por el Distrito de Catacaos, en Sesión Extraordinaria N° 030-2020, de fecha 29 de Setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 289-2020-MDC/SGCYGRD-SMZI, de fecha de 18 de Setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Comercialización y Gestión de Riesgo de Desastre, ha solicitado que se prorrogue solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC la misma que tiene que ampliarse su vigencia, ello como consecuencia que mediante el D.S. N° 027-2020-SA, se ha aprobado a partir del 08.09.2020 por el plazo de 90 días la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el país; ello como consecuencia de la Pandemia por COVID-19.

Que, esta edición se extiende desde el 2019 al 2021, y se estructuran en dos (2) periodos de implementación siendo el primero ejecutado durante el 2019 y el segundo ejecutado durante el 2020-2021. En virtud de ello, la Edición Bicentenario del Sello Municipal, se alinea para celebrar y conmemorar los 200 años de vida republicana del Perú. Por tal motivo la Sub Gerencia de Participación y Programas Sociales, solicita se proyecte en sesión de concejo para su aprobación y poder participar en este mecanismo de reconocimiento nacional.

Que, con Informe N° 000388-2020/MDC.GAJ, de fecha 22 de Setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina conforme a lo señalado es que corresponde declarar procedente la propuesta de la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC; a fin de que se amplíe su vigencia hasta el 31.12.2020.

Que, con Dictamen N° 002-2020-MDC-CR-CAYCPS, de fecha 28 de Setiembre del 2020, la Comisión de Abastecimientos y Comercialización de Productos y servicios, presidida por el Bach. Miguel Angel Trelles Coveñas como Presidente, integrada por los señores: Sr. Luis Antonio Valencia Seminario como Vicepresidente y el Secretario Ing. Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo, recomienda la aprobación para la prórroga de fecha de vigencia de Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC, que prohíbe el comercio desarrollado en las vías públicas de las calles próximas al mercado al mercado central de Catacaos.

POR TANTO:

Estando a la decisión **UNÁNIME** del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 030-2020, del día Martes 29 de Setiembre del presente año.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PRÓRROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020-MDC; a fin de que se amplíe su vigencia hasta el **31.12.2020**.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

